



UNIVERSIDAD MICHOACANA
DE
SAN NICOLAS DE HIDALGO

H. CONSEJO UNIVERSITARIO
Of. Núm. 264/2011

Morelia, Mich., 27 de febrero de 2012.

Dr. Leonardo Romero Muñoz,
Director de la Facultad de
Ingeniería Eléctrica,
Presente.

Para los efectos consiguientes, me permito comunicar a usted que en sesión del H. Consejo Universitario celebrada en esta fecha, este H. Cuerpo Colegiado tuvo a bien aprobar la **MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO OPERATIVO DEL PLAN DE ESTUDIOS**, propuesto por esa Facultad a su digno cargo.

Atentamente
EL SECRETARIO DE LA UNIVERSIDAD

DR. JOSÉ EGBERTO BEZOLLA BECERRA



JEBB*MCRS*gps.





UNIVERSIDAD MICHOACANA
DE
SAN NICOLAS DE HIDALGO

COMISIÓN PERMANENTE DE
ORGANIZACIÓN Y MÉTODOS
DICTAMEN NÚM.01/2012.


Morelia, Michoacán, a 12 de enero de 2012.

DR. SALVADOR JARA GUERRERO,
PRESIDENTE DEL HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO
DE LA UNIVERSIDAD MICHOACANA
DE SAN NICOLÁS DE HIDALGO
P R E S E N T E.

En relación a la solicitud presentada sobre la modificación del Reglamento Operativo del Plan de Estudios de la Facultad de Ingeniería Eléctrica, después de haber realizado el análisis correspondiente y en cumplimiento de la normatividad vigente y de las atribuciones que a esta Comisión competen, nos permitimos **dictaminar:**

ES DE APROBARSE Y SE APRUEBA LA MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO OPERATIVO DEL PLAN DE ESTUDIOS DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA ELÉCTRICA DE ESTA INSTITUCIÓN. DEBIDO A QUE LAS MODIFICACIONES QUE SE PRESENTARON EN EL DOCUMENTO SON PERTINENTES PARA LOS PROGRAMAS DE LA PROPIA FACULTAD.

Atentamente
Las integrantes de la Comisión


Mtra. Ma. Teresa Maldonado Guiza
Coordinadora

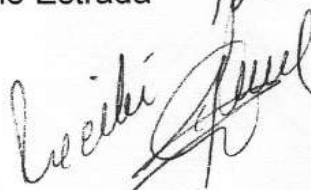

Dra. Rosa Elva Norma del Río Torres

Dra. Ana Gloria Alonso Mejía


Mtra. Delia Lilia Velazco Capistrán


C. Gabriela Castillo Estrada

MTMG*vgv.


12:35

REGLAMENTO OPERATIVO DEL PLAN DE ESTUDIOS

Artículos 3, 15 y 16 modificados y adición del Artículo Transitorio Noveno:

Artículo 3°. Para inscribirse en la Facultad de Ingeniería Eléctrica, se deberá cumplir con los requisitos de ingreso establecidos en la Legislación Universitaria, los acuerdos emanados del H. Consejo Técnico, además de los siguientes requisitos:

- I. Haber aprobado el bachillerato, o su equivalente, en el área de Ingeniería o de Ciencias Físico-Matemáticas.

...

“Artículo 15°. Los temas selectos se elegirán de acuerdo a lo siguiente:

- I. El estudiante debe elegir temas selectos exclusivamente del área de ciencias de la ingeniería y/o ingeniería aplicada del programa al que está inscrito.
- II. (suprimida)
- III. Un estudiante que no apruebe un determinado tema selecto no necesariamente tendrá que volver a cursarlo.
- IV. Un curso ofrecido dentro del programa de Maestría que tiene la Facultad de Ingeniería Eléctrica, podrá ser considerado como tema selecto de los programas de Licenciatura, bastará con que se cumplan los prerrequisitos del curso en cuestión y que las evaluaciones se adapten al nivel de Licenciatura.”

“Artículo 16°. Los temas selectos y sus características: nombre, contenido, número de créditos, prerrequisitos, número de horas de teoría y práctica, serán definidos por las Academias respectivas y en su caso aprobados por el H. Consejo Técnico de la Facultad. El H. Consejo Técnico podrá agregar, suprimir o modificar los temas selectos que se ofrezcan.”

Artículo Transitorio Noveno: El cambio relativo a los temas selectos -artículos 15° y 16°- entrará en vigor a partir de la fecha de su aprobación por el H. Consejo Universitario y se implementará en el ciclo escolar inmediato siguiente.

REGLAMENTO OPERATIVO DEL PLAN DE ESTUDIOS

Versión Anterior:

Artículo 3°. Para inscribirse en la Facultad de Ingeniería Eléctrica, se deberá cumplir con los requisitos de ingreso establecidos en la Legislación Universitaria, los acuerdos emanados del H. Consejo Técnico, además de los siguientes requisitos:

I. Haber aprobado el bachillerato, o su equivalente, preferentemente en el área de Ingeniería o de Ciencias Físico-Matemáticas.

...

Artículo 15°. Los temas selectos se desarrollan de acuerdo a los siguientes criterios:

- I. El estudiante puede elegir temas selectos tanto de su programa como de cualquiera de los otros dos programas.
- II. Una materia obligatoria de un programa puede ser un tema selecto de otro.
- III. Un estudiante que no apruebe un determinado tema selecto no tendrá necesariamente que volverlo a cursar.
- IV. Un curso ofrecido dentro del programa de Maestría que tiene la Facultad de Ingeniería Eléctrica podrá ser considerado como tema selecto de los programas de Licenciatura bastará con que se cumplan los prerrequisitos del curso en cuestión y que las evaluaciones se adapten al nivel de Licenciatura."

"Artículo 16°. Las características de los temas selectos: nombre, contenido, prerrequisitos, número de horas de teoría y práctica, deberán ser definidos al inicio de cada semestre por las Academias respectivas y avaladas por el H. Consejo Técnico de la Facultad. Estos temas selectos podrán ser elegidos de los que aparecen en la tabla 7.7, o bien el H. Consejo Técnico podrá agregar, suprimir o modificar los temas selectos que se ofrezcan."